



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000350

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2005-MD/LB y R

J.L. Bustamante y Rivero 2005, abril 21

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS:

El Expediente N° 4023-2005 del 28 de marzo del 2005, por el cual el servidor Tec. Erasmo Pérez Bernahola solicita otorgamiento de subsidios por fallecimiento de familiar directo (ascendente), ello en mérito a lo prescrito por el Artículo 144° y 145° del D.S. 005-90-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de marzo del 2005 falleció su progenitora, quien en vida fue Doña Donatila Rufina Bernalola Palamino, lo cual ha sido acreditado con la copia certificada del Certificado de Defunción por ante la Notaría Pública del Dr. Roque Moscoso Calle de la ciudad de Ica, así como la copia simple de la Constancia emitida por la Jefa del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Acari, Provincia de Caraveli Departamento de Arequipa.

Que, el Capítulo XI del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece la implementación de programas de bienestar social e incentivos para contribuir al desarrollo humano del servidor.

Que, los artículos 144° y 145° del mencionado Reglamento establece que en caso de fallecimiento de un familiar directo del servidor, cónyuge, hijos, padres, se otorgue un subsidio a favor del cercano equivalente a dos remuneraciones totales y un subsidio por gastos de sepelio también equivalente a dos remuneraciones totales, esto último de cumplirse con lo establecido en la parte final del inc. f) del artículo 142° del acotado cuerpo legal y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, conforme lo establecido por el artículo 145° del D.S. 005-90-PCM "Los Funcionarios, Servidores Contratados y cesantes de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos establecidos por ley.

Que, conforme lo señala por el Informe N° 161-2005-SGP/MDJLNTR de la Sub Gerencia de Personal, el peticionante Tec. Erasmo Perez Bernahola es servidor contratado permanente de la Institución, sujeto a los alcances del Decreto Legislativo 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba su Reglamento.

Que, el Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, establece en su artículo 5° que las normas contenidas en dicho Reglamento son de aplicación para todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero nombrados o contratados conforme al Decreto Legislativo 276, lo cual es concordante con





000351

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

el Artículo 8° que prescribe ad littera que "Los trabajadores Contratados dentro del marco del Decreto Legislativo 276 gozarán de los mismos derechos y beneficios que los servidores nombrados con estricta sujeción a los dispositivos legales vigentes".

Que, en el presente caso se tiene probado fehacientemente la condición de Servidor Contratado Permanente del recurrente, ello con el Informe del área responsable de personal cual es la Sub Gerencia de Personal; de igual forma se adjunta copia de documentos contables (Boleta de Venta) que acreditan gastos por sepelio del recurrente, así como los recibos por honorarios presentados cumpliéndose con lo establecido por el Artículo 142° (inc. J) y 145° del Decreto Supremo N° 003-90.-PCM.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Dec. Leg. 276 y D. S. 003-90-PCM a la Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. OTÓRGUESE al Servidor Tec. Erasmo Pérez Bernahola, el subsidio por fallecimiento de familiar directo equivalente a 02 remuneraciones totales, asimismo 02 remuneraciones adicionales a tenor de lo prescrito en los artículos 142° y 145° del Decreto Supremo 003-90-PCM, ello por las consideraciones señaladas.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONGASE a la Sub Gerencia de Personal realice el cálculo correspondiente de acuerdo a la remuneración del servidor y proceda a su viabilidad en la forma pre establecida, verificándose la documentación presentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

cc. Asesor
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
Personal (exp.)
Intervención
ACTUACIÓN